

**SE AUTORIZA LA FUNDACIÓN DE UN BOLETÍN DE LAS SESIONES DEL CONGRESO Y UNA
ESCUELA DE TAQUIGRAFÍA**

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 5 de Enero de 1895

Publicado en La Gaceta No. 59 del 9 de Enero de 1895

La Asamblea Nacional Legislativa, decreta:

Art. 1.- Se autoriza el gasto de seiscientos pesos mensuales para la publicación de un Boletín de las sesiones del Congreso anexo al “Diario Oficial,” Boletín que estará á cargo de un taquígrafo y bajo la inspección inmediata de los Secretarios de la Asamblea.

Art. 2.- El Ejecutivo queda encargado de la fundación de una escuela de taquigrafía que se abrirá el 1º de Mayo próximo y á la que ingresarán dos alumnos por cada Departamento. Para el mobiliario y sostenimiento de esta escuela podrá invertirse hasta la suma de siete mil pesos anuales.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Legislativa-Managua, 5 de Enero de 1895-**Francisco Balladares**, Presidente-**Agustín Duarte**, Secretario-**Gustavo Guzmán**, Secretario- Ejecútese-Palacio Nacional: Managua, 5 de Enero de 1895-**J. S. Zelaya**-El Ministro General-**F. Baca, h.**